



Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2011

Publicado, Periódico Oficial No. 275, Tomo III, de fecha 30 de Diciembre de 2010.



los programas y proyectos públicos, resultado de un proceso de planeación estratégica realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML). Organiza y sintetiza de forma sencilla y armónica los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos, estructurados en los niveles de fin, propósito, componente y actividad, en la estructura programática, vinculados al proyecto.

VII. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Artículo 3.- La Secretaría tiene la facultad para interpretar y resolver controversias respecto a las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto, así como de establecer las medidas y esquemas necesarios que permitan la asignación de recursos a los Organismos Públicos. Así también, determinará las normas, procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogeneizar, desconcentrar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la racionalidad, disciplina y control en el ejercicio de los recursos públicos.

Artículo 4.- Los Titulares de los Organismos Públicos en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, así como de dar cumplimiento a los objetivos, metas y disposiciones conducentes para el desarrollo óptimo y oportuno del gasto público; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el Presupuesto autorizado.

El gasto de los recursos de este Presupuesto debe ser verificado y fiscalizado por las instancias de control, fiscalización y evaluación facultados de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

La inobservancia de las disposiciones presupuestarias será sancionada de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 5.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, está facultado para incluir en el Presupuesto a otros Organismos Públicos, así como proyectos con su respectiva fuente de financiamiento; incluso, aquéllos que trasciendan el Ejercicio Fiscal.

Capítulo II De las Erogaciones

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 6.- El gasto público total previsto en el presente Presupuesto, asciende a la cantidad de \$57,838'713,248.00

El Gobierno del Estado, con sustento en la Constitución Política del Estado de Chiapas, está constituido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; además, considera a los Municipios como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, y a Organismos Autónomos, para cumplir con sus atribuciones.